



DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

- i. Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales.- Tramite Por Primera Vez Modalidad A (SEMARNAT-03-020), **BITÁCORA: 04/G3-0021/08/20**
 - ii. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona física, contenidos en las páginas de la 1 a la 1.
 - iii. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.
 - iv. Con fundamento en el artículo 39 en concordancia armonica e interpretative con el artículo 40. Ambos del reglamento interior de la secretaria de medio ambiente y recursos naturales y de conformidad con los articulos 5 fraccion XIV y 84 de este mismo ordenamiento reglamentario, en suplica por ausencia definitiva del titular de la delegacion federal de la semarnat en el estado de Campeche, previa designacion oficio num. 00318 de fecha 19 de marzo de 2020, firma del c. Mario Ivan Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeacion y fomento sectorial.
- 
- v. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN **128/2020/SIPOT**, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL **12 DE OCTUBRE DE 2020**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/G3-0021/08/20

Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0346/2020

Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legalidad de materias primas forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 11 de agosto de 2020



EJIDO XCANHÁ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Agosto de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de ninguno, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0315/2020 de fecha 09 de Julio de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO XCANHA, Hopelchen, P-04-006-XCA-001/17, madera en rollo, <i>Brosimum alicastrum</i> , (Ramón blanco), 31.000 Metros cúbicos rollo	5	480	484	22869038	22869042
EJIDO XCANHA, Hopelchen, P-04-006-XCA-001/17, madera en rollo, <i>Dendropanax arboreus</i> , (Sakchaká), 130.100 Metros cúbicos rollo	22	485	506	22869043	22869064
EJIDO XCANHA, Hopelchen, P-04-006-XCA-001/17, puntas y ramas, <i>Dendropanax arboreus</i> , (Sakchaká), 31.000 Metros cúbicos rollo	5	507	511	22869065	22869069
EJIDO XCANHA, Hopelchen, P-04-006-XCA-001/17, madera en rollo, <i>Lonchocarpus castilloi</i> , (Machiche), 30.000 Metros cúbicos rollo	5	512	516	22869070	22869074
EJIDO XCANHA, Hopelchen, P-04-006-XCA-001/17, puntas y ramas, <i>Lonchocarpus castilloi</i> , (Machiche), 7.000 Metros cúbicos rollo	1	517	517	22869075	22869075
EJIDO XCANHA, Hopelchen, P-04-006-XCA-001/17, madera en rollo, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 250.000 Metros cúbicos rollo	42	518	559	22869076	22869117
EJIDO XCANHA, Hopelchen, P-04-006-XCA-001/17, madera labrada, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 150.000 Metros cúbicos	25	560	584	22869118	22869142
EJIDO XCANHA, Hopelchen, P-04-006-XCA-001/17, puntas y ramas, <i>Lysiloma bahamensis</i> , (Tzalam), 108.000 Metros cúbicos rollo	18	585	602	22869143	22869160
EJIDO XCANHA, Hopelchen, P-04-006-XCA-001/17, madera en rollo, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 303.600 Metros cúbicos rollo	51	603	653	22869161	22869211
EJIDO XCANHA, Hopelchen, P-04-006-XCA-001/17, puntas y ramas, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 74.500 Metros cúbicos rollo	12	654	665	22869212	22869223
EJIDO XCANHA, Hopelchen, P-04-006-XCA-001/17, madera labrada, <i>Metopium brownei</i> , (Chechem negro), 153.150 Metros cúbicos	26	666	691	22869224	22869249
EJIDO XCANHA, Hopelchen, P-04-006-XCA-001/17, puntas y ramas, <i>Metopium brownei</i> , (Chechem negro), 51.600 Metros cúbicos rollo	9	692	700	22869250	22869258
EJIDO XCANHA, Hopelchen, P-04-006-XCA-001/17, madera en rollo, <i>Piscidia communis</i> , (Jabín), 81.000 Metros cúbicos rollo	14	701	714	22869259	22869272
EJIDO XCANHA, Hopelchen, P-04-006-XCA-001/17, puntas y ramas, <i>Piscidia communis</i> , (Jabín), 19.300 Metros cúbicos rollo	3	715	717	22869273	22869275





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/G3-0021/08/20

Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0346/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 11 de agosto de 2020

EJIDO XCANHA, Hopelchen, P-04-006-XCA-001/17, madera labrada, <i>Platymiscium yucatanum</i> , (Granadillo), 20.411 Metros cúbicos	3	718	720	22869276	22869278
EJIDO XCANHA, Hopelchen, P-04-006-XCA-001/17, puntas y ramas, <i>Platymiscium yucatanum</i> , (Granadillo), 6.870 Metros cúbicos rollo	1	721	721	22869279	22869279

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Octubre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

**SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL**



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal

M.G.P. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN OFICIO NÚM. 00318 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020, FIRMA EL C. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Campeche.
- SEMABICC del Estado de Campeche.
- Gerencia de la CONAFOR en Campeche.
- Expediente. -Edificio. - SEMARNAT-Campeche

La documentación y el volumen corresponde a la Modificación de la Tercera Añualidad bajo el concepto de ampliación de plazo de 3 meses y única vez

MIEC/DHCC/LC/S

